

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0336-2023, emitida el ocho de mayo de dos mil veintitrés, mediante la cual se admite la solicitud de concesión del derecho de explotación de cinco pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, con polarización dual para enlaces punto a punto, del servicio FIJO, en la banda SHF, presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.°	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
1	BTS Cerro Bonito - BTS Miraflores	13,045	12,779	56	0.5	Dual
2	BTS Cantón El Jobo - BTS Los Robles	13,045	12,779	56	0.5	Dual
3	BTS Caserío Río Frío - BTS Panamericana 3	12,779	13,045	56	0.5	Dual
4	BTS Calle San Antonio Masahuat - BTS San Pedro Masahuat	13,045	12,779	56	0.5	Dual
5	BTS Cantón El Escalón - BTS La Hacienda	13,045	12,779	56	0.5	Dual

Dónde: MHz = Megahertz, AB = ancho de banda y Dual = Vertical y Horizontal

Los pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguillar/Flore Superintendente